



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE FEBRERO DE 2011	7138
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 27442

INFORMACION AD PERPETUAM

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 00108/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por el ciudadano Carlos Román de la Cruz Ortiz, en contra No hay, el siete de junio del dos mil diez, se dicta un acuerdo que establece:

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. (07) SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).-----

VISTO.-Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ROMAN DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: Constancia original expedida por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original y copia de un plano, oficio SG/DRPPyC/0108/2010, signado por el Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, constancia de posesión suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, con respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Chiltepec, de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-71.59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 28.70 metros con zona federal.; al Sur: 22.20 con Avenida Francisco I. Madero, al Este: 47.65 metros con calle de acceso de cuatro metros de ancho al Oeste: 47.65 metros con Javier Vicente Morales-----

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado.-----

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, y al colindante de dicho predio cuyo nombre y domicilio obra en el escrito inicial de la demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

CUATRO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 142 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones

en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fijese avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **FREDY CERINO JIMÉNEZ, HERNAN DE LA CRUZ RAMON Y RAMON DE LA CRUZ RAMOS.**-----

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cinco de mayo número 211, colonia centro, de esta ciudad de Paraíso Tabasco. Nombrando como su abogado patrono al Licenciado Onésimo Castillo Sánchez en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar al colindante JAVIER VICENTE MORALES, del predio motivo de las presentes diligencias, quien tiene su domicilio el ubicado en el Poblado Chiltepec perteneciente a este municipio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en términos de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el diecisiete de enero del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No. - 27445

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, CON FECHA (06) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa, plano original, constancia de posesión y de residencia ambas de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-08-97-63, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 175.60 metros con la propiedad de ALLARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRÍGUEZ, al Sur 110.70 metros con REMEDIO

CERINO PERERA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, al Este, 104.56 metros con CALLEJON DE ACCESO, al Oeste 72.00 metros con ARROYO TEPETITÁN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 979, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TÉRCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Cíviles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTO que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda del lado Oeste con el arroyo Tepetitán, se ordena hacer del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de Febrero

número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, por lo que se ordena notificar, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la

radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ; REMEDIO CERINO PERERA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNÁNDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ.---

NOVENO.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para que se esté en condiciones de hacerles saber la radicación de este juicio.---

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Tuxtepec número 226-E de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAY ZAPATA VERA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, nombrando al primer profesionista citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez

que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27446

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR BENIGNO MAY HERNANDEZ Y FRANCISCA MAY HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.-La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentados a los ciudadanos BENIGNO MAY HERNANDEZ y FRANCISCA MAY HERNANDEZ y documentos que acompañan, consistente en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; copia simple fotostática de un plano; copia simple fotostática con un sello original de una constancia positiva expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez; tres copias al carbón Notificaciones Catastrales, con números de memorándum 200900403, 200201467 y 200201467 con sellos originales; original de una manifestación por compra; dos copias al carbón con sellos originales de información de predio de nueva inscripción y copia certificada de un contrato de compraventa con derechos de posesión de fecha veintiséis de julio del año dos mil dos, certificada por la licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, notaria adscrita a la notaria Publica numero tres, de la cual es titular el licenciado Amir Belisario Pérez Gómez de Jalpa de Méndez, Tabasco y un traslado; promoviendo

en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Chicozapote segunda sección perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 5,535.80 m2 metros cuadrados (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en dos medidas 13.00 metros con CALLEJON DE ACCESO y 43.00 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ; al SUR: 56.00 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ; al ESTE: en dos medidas 95.00 metros y 16.60 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ y al OESTE. 111.60 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 224/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.-Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación, y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos **BENIGNO MAY HERNANDEZ Y FRANCISCA MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.-Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.-En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.-Se tiene al promovente señalando el domicilio del colindante ciudadano: **JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ (COLINDANTE DEL LADO Norte, Sur y Este del predio)**, con domicilio ubicado en la **Ranchería Chicozapote Segunda Sección perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**. Notifíquese a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no

hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.-La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pino Suárez número 39-B, altos de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS**, autorización que se le tiene por fecha, en cuanto a la designación que hacen al citado profesionista como su abogado patrono, de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia no se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista no tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS-CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.--

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No.- 27436

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 461/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS VEINTIOCHO DE ABRIL, DIECINUEVE DE MAYO Y DIEZ DE JUNIO, TODOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 1562, a nombre de GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ; Copia certificada de la escritura de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro: Original del testimonio que contiene el inventario, avalúo, partición, cesión de derechos, adjudicación de los bienes del acervo; número 15,405 volumen CCXLV, del año 2003, pasada ante la fe del Notario Adán Augusto López Hernández, notario público número 27 de esta ciudad; Original de escrito de fecha uno de marzo del dos mil diez, dirigido a la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Copia memorándum número M019356; Copia del oficio número O'C/0037/2010, de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez; Copia constancia negativa de propiedad de fecha diecinueve de abril de 1998, Copia simple de constancia de derecho de posesión de fecha diecinueve del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho; Copia simple de constancia de residencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho; Original de constancia de residencia, expedida el once de marzo del dos mil diez, Original de constancia de medidas y colindantes, expedida por el delegado a los veinticinco del mes de julio del año: Original de nueve recibos de pagos prediales con folios 151585, 129383, 211273, 360106, 136920, 577939, 392961, 303518 y 303510; Original cedula catastral de fecha veintiséis de noviembre del 2009; Copia simple de la forma D.C.I.P.4, de fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco; Copia simple de la forma D.C.I.P.5. de fecha diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Copia simple de la recatastración, de fecha veintisiete de -----

diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro: Copia simple del avalúo de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y un traslado, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM, respecto del predio ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 01-09-05/31 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 251 metros con Isabel Pérez Pacheco; AL SUR: En cuatro medidas 31.50 metros con Evaristo Alvarez Alejo, 74.00 con Narciso Alvarez Jiménez; 50.00 con Yolanda Alvarez Jiménez y 52.00 metros con Carlos Alvarez Jiménez y 66.00 metros con Margarita Gallegos Alvarez; AL ESTE: dos medidas 62.00 metros con Evaristo Alvarez Alejo y 43.50 metros con callejón sin nombre y AL OESTE: 68.70 metros con callejón sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 del Código Civil en vigor, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponda y al Director general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del

término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que sean notificados del presente proveído, manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, así para que y presencien el examen de los testigos el cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como se advierte del escrito de la demanda el promovente no señaló los domicilios de los colindantes en donde pueden ser notificados del presente juicio, por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación manifieste los domicilios de los colindantes ISABEL PEREZ PACHECO, EVARISTO ALVAREZ ALEJO, NARCISO ALVAREZ JIMENEZ, YOLANDA ALVAREZ JIMENEZ, CARLOS ALVAREZ JIMENEZ, MARGARITA GALLEGOS ALVAREZ, de igual forma debe de exhibir cinco traslados para que se lleve a efecto la notificación a los colindantes para que se lleve a efecto la prosecución del presente juicio.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Abogado 201 B tercer piso en la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para los mismos efectos a los señores JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, JOSE NARCISO ANCONA BOCANEGRA Y LUIS ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ, nombrando como sus abogados patronos a los dos primeros, personalidad que no se le reconoce hasta en tanto inscriba su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVAREZ AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICADA Y DA FE.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión hecha a los presentes autos se advierte que por un error involuntario de esta

secretaria, en el auto que admite la demanda se asentó como predio motivo de la presente litis el predio total que adquirieron los señores Amparo Gómez y Francisco Jerónimo (padres de la actora) con motivo de compraventa consistente en un predio ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio con una superficie de 01-09-05 y toda vez que a dicho predio se han afectado 11 segregaciones, y en virtud del fallecimiento de la señora AMPARO GOMEZ SOLIS O AMPARO GOMEZ, se procedió a un juicio Sucesorio Intestamentario quedando como único bien la parte alícuota de los derechos de posesión del predio rústico, ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate, actualmente Ranchería la Palma de este municipio, la cual se adjudicó la promovente del presente juicio, siendo este el predio correcto por el cual promueve el presente juicio constante de una superficie de 599.90 metros cuadrados, y para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica en consecuente esta Autoridad jurisdiccional ordena regularizar el procedimiento de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, quedando insubsistente las medidas del predio motivo de la presente litis descritas en el auto de inicio de fecha veintiocho de abril del dos mil diez y se pronuncia al respecto en los términos siguientes:

Se tiene a la parte actora promoviendo un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate, actualmente Ranchería la Palma de este municipio, constante de una superficie de 599.90 metros cuadrados con los siguientes linderos: al Noreste en 25.44 metros con propiedad de ISABEL PEREZ PACHECO; al Suroeste en 26.7 metros con callejón sin nombre; al Noroeste en 30 metros con propiedad de CLARA MARIA JERONIMO GOMEZ; y al Suroeste en 31 metros con propiedad de CONCEPCIÓN JERONIMO GOMEZ.---

SEGUNDO.- De la revisión hecha al escrito inicial de demanda específicamente en el punto VII, se advierte que en las medidas existen dos colindancias Suroeste una en 26.7 metros y la otra en 31 metros con diferentes colindantes en consecuencia se le requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación aclare esas medidas, para continuar con la secuela del presente juicio.---

TERCERO.- Por presente a la ciudadana GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto QUINTO del proveído de fecha veintiocho de abril del presente año, señalando como domicilio de los colindantes EVARISTO ALVAREZ ALEJO, ISABEL

PEREZ PACHECO, YOLANDA ALVAREZ JIMENEZ. CARLOS ALVAREZ JIMENEZ Y MARGARITA GALLEGOS ALVAREZ, el ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio del Centro, Tabasco, por lo que en caso de ser necesario la actora está en condiciones de proveer el transporte y señalarle al actuario adscrito a la ubicación, de igual forma exhibe cinco traslados para la prosecución del presente juicio, mismo que únicamente se tomará en cuenta el domicilio respecto a la colindante ISABEL PEREZ PACHECO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ÚNICAMENTE A LA ACTORA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

(INSERCION)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presente la ciudadana GLADIS DEL CARMEN JERONIMO GOMEZ, parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto SEGUNDO del proveído de fecha diecinueve de mayo del presente año, aclarando las medidas y colindancias, siendo las siguientes.---

Al Noroeste en 25.44 metros con propiedad de ISABEL PEREZ PACHECO.---

Al Sureste en 26.7 metros con callejón sin nombre.

Al Noreste en 30 metros con propiedad CLARA MARIA JERONIMO GOMEZ, y

Al Suroeste en 31 metros con propiedad de CONCEPCIÓN JERONIMO GOMEZ.

Aclaraciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia de lo anterior túrnese los autos a la actora adscrita al juzgado para que proceda a notificar a los colindantes y requiriéndoselos para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción

III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor y de igual forma notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad.---

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento a la Actuaría Judicial que al momento de notificar a los colindantes en la cedula de notificación correspondiente deberá de agregar el presente proveído y el proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez y el auto de inicio de fecha veintiocho de abril del dos mil diez.---

TERCERO.- Asimismo la promovente exhibe copia de la cédula profesional del licenciado JOSE NARCISO ANCONA BOCANEGRA, a quien nombra como abogado patrono, misma que se anexa la copia al libro que se lleva en este juzgado, haciéndole saber a dicho profesionista que deberá de firmar de manera personal en el libro de cédulas para que se le reconozca dicha personalidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27438

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 814/2010, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por FELIPE JIMENEZ OLAN, EL VIENTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano FELIPE JIMENEZ OLAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: dos recibos original del impuesto predial número B-104059 y 06225, a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Original del Memorando número 0401547 a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Copia fotostática con sello original del Formato Unico de manifestación, a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Constancia de Posesión a nombre de FELIPE JIMENEZ OLAN por el Delegado Municipal de la Ranchería el Bajío de este Municipio, Plano Original del Predio propiedad de FELIPE JIMENEZ OLAN, ubicado en la ranchería el Bajío de H. Cárdenas, Tabasco: Certificado de no inscripción del predio rústico ubicado en la ranchería El Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados; que se localiza al Norte 40.00 metros, con DREN PLUVIAL; al Sur en 40.00 metros con los hermanos SOLIS SANCHEZ, al Este 5.50 metros con propiedad de los hermanos SOLIS SANCHEZ, al OESTE 5.50 metros con camino de la Colonia El Bajío, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia fotostática simple con sello original expedido por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director del Catastro Municipal de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintitrés de septiembre del año actual, constancia de radicación expedida a nombre de FELIPE JIMENEZ OLAN por MARIA DEL ROSARIO DE

LA CRUZ LOPEZ, Delegada Municipal de la Ranchería El Bajío Primera Sección de esta unidad, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico en la ranchería El Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados; que se localiza al Norte 40.00 metros, con DREN PLUVIAL; al SUR en 40.00 metros con los hermanos SOLIS SANCHEZ, al ESTE 5.50 metros con propiedad de los hermanos SOLIS SANCHEZ, al OESTE 5.50 metros con el Camino de la Colonia El Bajío.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 930, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador, Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de

los ciudadanos MIGUEL CUSTODIO SANCHEZ, RAUL JIMENEZ GARCIA Y JORGE A. HERNANDEZ BURGOS.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento HERMANOS SOLIS SANCHEZ, para que dentro de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Requírase al actor del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el nombre y/o nombres y domicilio del colindante de los lados sur y este o en su defecto el representante común, o apoderado o herederos o albacea, de los HERMANOS SOLIS, para que esta autoridad esté en condiciones de hacerle saber a dichos colindantes la radicación del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, número 119-1 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JESUS BALAN ISIDRO y ROSARIO CACHO PEREZ ---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO,
TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00210/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente por la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA**, endosataria en procuración de **ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL**, seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con el mismo carácter, en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMAN**, con fecha diez de diciembre del año dos mil diez, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante Licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con su ocursión de cuenta, se ordena sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 218.75 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS, CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NUMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NÚMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 M.N) en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en segunda almoneda para quedar en la cantidad **(\$458,958.42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 42/100 M.N)** haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin**

sujección a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando, menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...* **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---** **POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ CMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR HERNANDEZ.**

1-2-3

No.- 27444

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 718/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de certificado de no propiedad y copia de un plano; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en La calle Paila entronque con carretera Villahermosa Teapa, Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,463.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.10 con GUSTAVO ZURITA GONZALEZ. AL SUR: 43.20 con camino a la paila. AL ESTE: 44.17 con BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ. AL OESTE: 25.63 con BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 Y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada la demanda en

la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fijese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ Y GUSTAVO ENRIQUE ZURITA GONZÁLEZ, en su domicilio ampliamente conocido en la calle de Paila sin número de la Villa Playas del Rosario de Centro, Tabasco. Y les haga saber, que cuentan con el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean.

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 despacho 2

de la colonia Centro, esquina Doña Fidencia del Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, ALFONSO RESENDIZ CORTÉS, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO Y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, y pasantes de derecho JESÚS ANTONIO ROMERO RAMIREZ, JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ALEJANDRA VÁZQUEZ HURTADO y YARELITZEL OVALLE MORALES.

Así mismo designa como su ABOGADO PATRONO, al licenciado CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, y toda vez que no señala el número de cédula profesional en su escrito de cuenta, se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA DE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

**LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ
GALLEGOS**

No.- 27443

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 563/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **María del Rosario González Hernández**, con fecha agosto trece del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRECE, DOS MIL DIEZ.

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Carlos Eduardo León Mayo**, abogado patrono de la parte actora, mediante el cual solicita la aclaración de la superficie del predio rustico constante de una superficie de 8,100.00 m2 (OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS) ubicado en la Ranchería Río Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 113.00 metros con Román González Hernández; **al Sur** en 105.00 metros con Román González Hernández; **al Este:** en 80.00 metros con Manuel León García y **al Oeste:** en 55.00 metros con carretera "el Circuito del Amatillo" (Arrollo el Tinto); cuando lo correcto es "... predio rustico con una superficie de 14,154.13 m2 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS) ubicado en la Ranchería Río Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 160.38 metros con Román González Hernández; **al Sur** en 214.26 metros con Román González Hernández; **al Este:** en 116.57 metros con Manuel León García y **al Oeste:** en 55.31 metros con carretera "el circuito del Amatillo" (Arroyo el Tinto)... "; por

lo anterior, téngasele al ocurso de cuenta, por aclarado el punto primero del auto de inicio de fecha catorce de julio del dos mil diez; por lo que se le comisiona a la actuario judicial adscrita al juzgado para que notifique de manera personal y oportuna a las partes la aclaración hecha valer por la parte promovente.

Segundo. Por otra parte, y en cuanto a lo que solicita el ocurso, dígamele que se acuerda favorable su petición por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, en cumplimiento al punto del auto de catorce de julio del dos mil diez.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, quien certifica y da fe.

Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No.- 27435

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.—

C- NALLIBE MAY MARTINEZ Y/O NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRÍGUEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 707/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMÓVIDO POR FRANCISCO GOMEZ VELAZQUEZ, EN CONTRA DE NALLIBE MAY MARTINEZ Y/O NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRIGUEZ, EN FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. TRECE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **FRANCISCO GOMEZ VALAZQUEZ**, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de trece de julio del presente año, mismos que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO GOMEZ VELAZQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en: dos, copias certificadas de una acta de nacimiento número 524 y 116 y una constancia original de residencia, demandando en la Vía Ordinaria civil, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **NALLIBE MAY MARTÍNEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, quien tiene como domicilio para ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en el Poblado C-16 casa número 205, casa color blanca, precisamente en el domicilio de la señora Martha Lázaro, frente al domicilio del señor Ramón Mayo de este Municipio de Cardenas, Tabasco, a la cual demanda las prestaciones que refiere en su escrito que se provee, las cuales se tiene por aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.---

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción XI, del artículo 272, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203 al 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor,

se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.—

CUARTO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada **NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveido, produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; advertida que de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérasele para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el estado.—

QUINTO.- Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos al ciudadano licenciado **JAVIER MORALES CRUZ**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE CUATRO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de catorce de septiembre de dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, solo se encontró un registro de domicilio en el que pudiera habitar la demandada **NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, el cual según constancia actuarial de treinta de agosto del año en curso, no es el domicilio en donde habita actualmente la citada demandada; en consecuencia, como lo solicita el licenciado **JAVIER MORALES CRUZ**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se **ordena emplazar a la demandada NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DIAS HABLES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o

las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.-

SEGUNDO.- De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TRECE DE DOS MIL DIEZ.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No.- 27447

INFORMACION DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ADRIANA ALVAREZ CAMACHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.-Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentada la ciudadana ADRIANA ALVAREZ CAMACHO y documentos que acompaña, consistente en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; copia simple fotostática de un plano; original de una manifestación catastral y u plano en copia simple fotostática, copia al carbón notificación catastral, con número de memorándum 200401029 con sellos originales, original de una constancia de posesión, expedida por la ciudadana Narcisa Torres de la Cruz, de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, a favor de ADRIANA ALVAREZ CAMACHO; original de una constancia de residencia, expedida por la ciudadana Narcisa Torres de la Cruz, de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, a favor de ADRIANA ALVAREZ CAMACHO; y un traslado; promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en las calles José María Morelos y Pavón y Hermenegildo Galeana de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 361.38 m2 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al **NORTE: 17.25 metros con**

ISRAEL FELIX SANCHEZ; AL SUR: 17.25 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL ESTE: 20.75 metros con CALLE HERMENEGILDO GALEANA y al OESTE: 21.15 metros con la ciudadana NANCI VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO.

SEGUNDO.-Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 68, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **223/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.-Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana **ADRIANA ALVAREZ CAMACHO**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le

surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos: **ISRAEL FELIX** (colindante del lado Norte), con domicilio ubicado en la calle **Hermenegildo Galeana de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**; y la ciudadana **NANCI VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO**, (colindante del lado Oeste), con domicilio ubicado en la calle **José María Morelos y Pavón de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndoles saber que tienen un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicada en la Calle Pino Suárez número 39-B, altos de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS**, autorización que se le tiene por hecha, en cuanto a la designación que hace al citado profesionista como su abogado patrono, de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia no se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista no tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADNO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.**

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON

No. - 27439

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 549/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Joel Taracena Santos, en su carácter de endosatario en procuración de Emilio Hernández Castellanos, en contra del ciudadano Alfredo Ricárdez López; el veinticinco de noviembre del dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta nuevamente y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a) Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 34.00 metros, con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros, con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste, en 24.95 metros, con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de Alfredo Ricárdez López, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día tres de febrero de dos mil once.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto a los dieciocho días de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27450

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

En el expediente número 410/2009, relativo al Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO POR SIMULACIÓN, EN PERJUICIO DE ACREEDORES, CANCELACION DE ESCRITURAS Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y REEMBOLSOS DE HONORARIOS, promovido por el ciudadano PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, Apoderado Legal del ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ y la Sociedad Mercantil denominada VERSUR, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ, con fechas diez de junio de dos mil nueve y veintitrés de noviembre de dos mil diez, se dictaron dos autos que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ y de la Sociedad Mercantil denominada VERSUR, S.A. DE C.V, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, en términos de los poderes contenidos en las escrituras públicas certificadas números 4260 y 4262, pasa ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público número 16, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta Capital, de las cuales exhibe copia simple, para que previo cotejo y certificación, se le haga devolución de sus originales, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (3) certificados de registro público de la propiedad original, (4) recibos de ingresos originales, (1) escrito copia al carbón, (1) recibo copia certificada, (3) escrituras copia certificada, (1) poder copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) toca copia certificada, (3) juegos de copias certificadas, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO POR SIMULACION, EN PERJUICIO DE ACREEDORES, CANCELACION DE ESCRITURAS Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y REEMBOLSO DE HONORARIOS, en contra de: ARMANDO JIMENEZ OLMOS, con domicilio en la CALLE MANUEL DOBLADO

301, SEGUNDO PISO, COLONIA TAMULTÉ DE ESTA CIUDAD.

ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la CASA 16, PRIVADA LA SIERRA, SITA EN EL NÚMERO 140, PASEO DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.

JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, con domicilio en CASA 16, PRIVADA LA SIERRA, SITA EN EL NUMERO 140, PASEO DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.

ISIDRA JIMENEZ, con domicilio en la SEXTA CERRADA DE ASUNCIÓN CASTELLANOS, KILÓMETRO 14, COLONIA JOSE MARÍA PINO SUÁREZ, VILLAHERMOSA, TABASCO.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ubicado en AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ, con domicilio ubicado en la CALLE PLAZA HIDALGO NÚMERO 28, COLONIA CENTRO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

De quienes reclama las prestaciones siguientes:

A.-SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA NULIDAD POR SIMULACIÓN EN PERJUICIO DE ACREEDORES, DE LOS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SIGUIENTES: 1) Compraventa celebrada entre los CC. ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como vendedores y la C. JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, como supuesta compradora; acto que se encuentra contenido en la escritura pública número 10,208 (Diez Mil Doscientos Ocho), volumen CLVIII (Ciento cincuenta y ocho), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, pasada ante la fe de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ, cuyo titular es el licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de Dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 12 de Junio del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:30 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere, bajo el número 7462 del libro general de entradas; a folios del 47771 al 47773 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,2657 folio 207 del libro mayor volumen 401."; 2). Compraventa celebrada entre el C. ARMANDO JIMENEZ

OLMOS, como vendedor y la CC. JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE e ISIDRA JIMENEZ, como supuestas compradoras; acto que se encuentra contenido en la escritura pública número 10,522 (Diez Mil Quinientos Veintidós), Volumen CLII (Ciento Cincuenta y Dos), de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ, cuyo titular es el licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de Dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 20 de Diciembre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:47 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, a que se refiere, bajo el número 15787 del libro general de entradas; a folios del 110040 al 110042 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11.5120 folio 170 del libro mayor volumen 452."; 3). Ampliación de Obra Nueva y Contrato de Donación, celebrado entre el C. ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como Donante y ARMANDO Y FERNANDO de apellidos JIMÉNEZ PÉREZ, como Donatarios; acto que se encuentra contenido en la escritura Pública número 10,523 (Diez Mil Quinientos Veintitrés), volumen CLIII (Ciento Cincuenta y Tres), de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, cuyo titular es el Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 19 de Octubre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 15:37 horas, se consumó la Inscripción de EL ACTO DE AMPLIACION DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN, a que se refiere, bajo el número 13181 del libro general de entradas; a folios del 89141 al 89143 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,6997 folio 47 del libro mayor volumen 540."-----

Así como las contenidas en los puntos B), C), D), E), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938 y demás aplicables del Código Civil para esta entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas y omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE REFORMA 710-A, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando indistintamente para tales efectos a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, CESAR AUGUSTO GALAN SOSA y OLGA ADRIANA CUPIDO; de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

QUINTO.- Observándose que la parte promovente otorga mandato judicial a favor del licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad,, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda respecto a los siguientes bienes 1). Villahermosa, Tabasco, a 12 de Junio del año Dos Mil Seis. Con el Depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:30 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere el

número 7462 del Libro general de entradas; a folios del 47771 al 47773 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,2657 folio 207 del libro mayor volumen 401. "2).- Villahermosa, Tabasco, a 20 de Diciembre del año dos mil seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:47 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, a que se refiere, bajo el número 15787 del libro general de entradas; a folios del 110040 al 110042 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,5120 folio 170 del libro mayor volumen 452." 3).- "Villahermosa, Tabasco a 19 de Octubre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:57 horas, se consumó la Inscripción de EL ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN, a que se refiere, bajo el número 13181 del libro general de entradas; a folios del 89141 al 89143 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,6997 folio 47 del libro mayor volumen 540". Inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.—

OCTAVO.- Toda vez, que el domicilio del demandado NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda dé cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Pasante de la Licenciatura de Derecho JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los codemandados ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias --

requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha diez de junio de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

1-2-3

No.- 27448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente **114/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración de José Fernando González Córdoba, en contra de Inte del Golfo, S.A de C.V. por conducto de quien legalmente la represente; y de Carlos Adrián Valenzuela Brown, en siete de enero del dos mil once, se dictó un proveído que establece:---

Cuenta Secretarial.- En siete de enero del dos mil once, esta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza con dos escritos recibidos el uno y tres de diciembre del dos mil diez. Conste.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

Primero.- Con base en el segundo cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y seis vuelta de autos, y con su escrito de cuenta, el ciudadano Sacramento Baez Flores, acreedor reembargante en el presente juicio, desahoga dentro del plazo legal concedido, la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el ingeniero José Orueta Díaz, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, y manifiesta su oposición al mismo, en razón que según manifiesta, tiene el temor fundado de que el predio que se pretende rematar y adjudicar, no corresponde al de la propiedad de Inte del Golfo S.A. de C.V., así como respecto al valor comercial que se emite, y por tanto, designa al Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, como perito de su parte.---

De conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, no ha lugar a tener por hecha la oposición que formula el ocurso, en virtud que no acredita con elemento alguno las manifestaciones en las que pretende basar su oposición, aunado a ello que contrario a sus manifestaciones, el predio que se pretende rematar y adjudicar, si es propiedad de la parte demandada Inte

del Golfo S.A. de C.V, tal como se desprende del certificado de libertad de gravamen exhibido por la parte ejecutante y que obra visible a foja ochenta y cinco frente y vuelta de autos, y con el que además se acredita la superficie total del inmueble sujeto a remate, y que es la misma superficie que los peritos valuadores establecen en sus respectivos dictámenes valuatorios.--

No obstante a lo anterior, cabe hacerle notar al acreedor reembargante que la designación de perito valuador que hace en su escrito que se provee, resulta improcedente acorde a lo previsto por el numeral 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en virtud que dicho numeral establece los derechos que ostentan los acreedores reembargantes citados, sin que, entre ellos se encuentre la de designar perito valuador, por lo que, acorde al citado numeral resulta improcedente la designación que pretende realizar.---

Segundo.- Por presentado el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor con su escrito de cuenta, como solicita, y tomando en consideración que la parte demandada, no desahogó la vista que se le otorgó con el dictamen valuatorio exhibido por el Ingeniero José Orueta Díaz, dentro del plazo legal que para ello se le concedió, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.---

Tercero.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros Rodolfo Cruz Castellanos, y José Orueta Díaz, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador designado por la parte ejecutante, en razón que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes y además es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.----

Cuarto.- Como lo solicita el concursante en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

a).- La totalidad del predio rústico ubicado en la ranchería Buena Vista, Centro, Tabasco, con documento público 3469 predio 92038, folio 88, volumen 359, con una superficie de 3117.00 metros cuadrados y otra con superficie de 2652.00 metros cuadrados, que viene del folio 332 y que la señora María Dolores González de la Cruz, con el consentimiento de su cónyuge el señor Cesáreo Armenta Robles, vende a favor de la sociedad mercantil Inte del Golfo S.A. de C.V, representado por el Señor Carlos Adrian Valenzuela Brown, por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Acto de fusión de los predios arriba citados por colindar entre sí, se fusionan para formar una sola superficie total de 5,769.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en dos medidas, 26.00 metros con Perla Martínez Cocom, y 52.00 metros con Víctor Ali Roos de la Torre; al Sur 78.00 metros con Miguel Martínez Riverool; al Este 91.00 metros con camino de acceso; y al Oeste dos medidas 51.00 metros con Perla Martínez Cocom, y 40.00 metros con Sebastian Inés Cupido Castillo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3,469, del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 92,038, a folio número 88, del libro mayor volumen 359, a nombre de demandada Inte del Golfo S.A. de C.V., al cual se le fijó un valor comercial de \$865,350.00 (ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Quinto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la

Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Sexto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintiocho de febrero del dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en _____ se turna a la actuaria. Conste.

Exp. 114/2010.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiún días de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 27463

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,, PROMOVIDO POR FRANCISCO TORRES BRITO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO TORRES BRITO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un plano a nombre de FRANCISCO TORRES BRITO, un oficio firmado por el Subdirector de Catastró, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho, una escritura y copias, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la colonia el Dorado de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-022-25 m2 (diez mil veintidós metros, veinticinco centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes al NORTE. 116 metros con Amadeo López de por medio camino vecinal, al SUR 142.40 metros con Oscar Sigeró, al ESTE 92.50 metros con Crisanto Fuentes de por medio camino de acceso; al OESTE 65.00 metros con Antonio Chable Contreras y Luis López de por medio camino de acceso.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el

predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Amadeo López, Oscar Sigero, Crisanto Fuentes, Luis López y Antonio Chable Contreras, con domicilio en la Colonia el Dorado perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Antonio Chablé Contreras, Reyna Cruz García y Cecilia Cruz García se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.— CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27466

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 11/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABINO FRIAS DE LA O, CON FECHA (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GABINO FRIAS DE LA O, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; copia simple de plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Socorro Villamil sin número del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 441.57, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.00 metros con calle Socorro Villamil y 14.50 metros con JOSE ANGULO CORTAZAR, al Sur 21.50 metros con TOMAS ENCINO BURELO, al este 31.00 metros con TOMAS ENCINO BURELO; y al oeste 15.50 metros con JOSE DEL CARMEN BARABATA y 15.50 metros con JOSE ANGULO CORTAZAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del -----

Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por GABINO FRIAS DE LA O, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con lo fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser JOSE ANGULO CORTAZAR Y JOSE DEL CARMEN BARABATA, con domicilio en la misma ubicación del inmueble, o sea en la calle Sócorro Villamil s/n frente al parque del lado Izquierdo del Fraccionamiento Bosques de Saloya, TOMAS ENCINO BURELO, con domicilio en la calle Bambu s/n frente al Centro de Salud del Fraccionamiento Bosques de Saloya.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 33, frente al Juzgado Civil de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, RAUL JIMENEZ JIMENEZ Y LA C. MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No. - 27461

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 160/2010, relativo a Información de Dominio, promovido por el ciudadano Bernardo Vázquez Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/12/2010

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Bernardo Vázquez Pérez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la minuta privada de donación pura, simple y gratuita de los derechos de posesión: Impuesto del pago predial de los años 2009 y 2010; Original del oficio SCM/139/2009 signado por el coordinador del catastro municipal; copia fotostática de la forma D.G.C.2 de la Secretaría de Finanzas, departamento de Catastro e Impuesto predial de doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete; Escrito original del quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, con sello original. La secretaria judicial hace constar que dicho documento se encuentra roto, manchado y deteriorado, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-49-09.31 (diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas, nueve centiáreas y una fracción), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE en 306.00 (trescientos seis metros), con propiedad Guadalupe Mérito Ovando.-

AL SURESTE en 270.00 (doscientos setenta metros) con propiedad de José del Carmen Calcáneo Pérez.-

AL SUROESTE en dos medidas 200.00 (doscientos metros) y 234.00 (doscientos treinta y cuatro metros) con Noe Martínez Jiménez.

AL NOROESTE. En dos medidas 296.00 (doscientos noventa y seis metros) y 183.00 (ciento ochenta y tres metros) con Julio César Castillo.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la -----

actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos Guadalupe Mérito Ovando, José del Carmen Calcáneo Pérez, Noé Martínez Jiménez y Julio César Castillo Franklin, en sus domicilios ubicados en:---

- Del ciudadano Guadalupe Mérito Ovando, en la Avenida Miguel Orrico de los Llanos, sin número colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad.-
- De los ciudadanos José del Carmen Calcáneo Pérez, Noé Martínez Jiménez y Julio César Castillo, tiene su domicilio en el Poblado Xicotencatl de este municipio de Tacotalpa, Tabasco.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apércibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.—

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente Bernardo Vázquez Pérez, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.—

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo

fljense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.---

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en el poblado Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-49-09.31 (diez hectáreas, cuarenta y nueve areas, nueve centiáreas y una fracción) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE en 306.00 (trescientos seis metros), con propiedad Guadalupe Mérito Ovando.---

AL SURESTE EN 270.00 (doscientos setenta metros) con propiedad de José del Carmen Calcáneo Pérez.---

AL SUROESTE en dos medidas 200.00 (doscientos metros) y 234.00 (doscientos treinta y cuatro metros) con Noé Martínez Jiménez.—

AL NOROESTE. En dos medidas 296.00 (doscientos noventa y seis metros) Y 183.00 (ciento ochenta y tres metros) con Julio César Castillo, la ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 10-68-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas).---

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.—

DECIMO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.—

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece de diciembre de dos mil diez, Tacotalpa, Tabasco.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.**

No.- 27464

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 438/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre de Concepción Cruz Cadena, un oficio SG/RPPYC/2159/2010, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial y una escritura, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6,839-43 m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias al NORTE: tres medidas; 70.20 metros con Cesar Alberto Hernández Ribón, 67.30 con Eladio Acosta de la Rosa y 46.00 metros con Concepción Cruz Cadena, al SUR:: siete medidas; 40.00 con templo católico 5.40 metros con Concepción Cruz Cadena, 30.00 metros con Fabián Cruz Garduza, 5.40 metros 10.00 metros, 26.60 metros y 45.40 metros con el arroyo San Martín, al Este: tres medidas 33.00 metros con Eladio Acosta de la Rosa, 34.90 metros y 60-90 metros con arroyo San Martín, al OESTE: seis medidas, 19.10 y 3.00 metros con la carretera vecinal 25.00 con

templo católico, 26.25 metros con Concepción Cruz Cadena 13.90 metros y 14.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo leal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarios a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Cesar Alberto Hernández Ribon, Eladio Acosta de la Rosa, Templo Católico y Fabián Cruz Garduza quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado sur y éste colinda con arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NEFTALI CRUZ MENDEZ, JULIO HERNANDEZ MORALES Y ARNULFO CRUZ DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno —

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—
Notifíquese personalmente Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27465

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 439/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS ISABEL RIBON ACOSTA Y ULDA RAMOS ESCUDERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas ISABEL RIBON ACOSTA Y ULDA RAMOS ESCUDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un oficio SG/RPPYC/1949/2010, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho y dos escrituras públicas número 15,566 y 15420, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de Oro primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 03-50-00 HAS (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: dos medidas; 167.50 Metros con Valentín Córdova Jiménez y 14.70 con José López Méndez, al SUR: 145.30 metros con José Ines Olan Pérez y Fernando de la Cruz Romero, al Este: 229.60 metros con Santiago Córdova Jiménez, al Oeste: dos medidas 206.10 metros con José López Méndez y 57.30 con José López Méndez.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás -----

aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarios a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos

y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Valentín Córdova Jiménez, José Ines Olán Pérez, Fernando de la Cruz Romero, Santiago Córdova Jiménez y José López Méndez, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Monte de Oro Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. ----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos TERESA RIBON MENA, GILBERTO CORDOVA MENDEZ Y JOSE LOPEZ MENDEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando

para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

1-2-3

No.- 27462

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 159/2010, relativo a Información de Dominio, promovido por el ciudadano Mateo Gutiérrez Alvarez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/12/2010

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Mateo Gutiérrez Alvarez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la foma D.C.I.P-9 de la Secretaría de Finanzas, departamento de Catastro e Impuesto Predial de doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete: original de un plano a nombre de Mateo Gutiérrez Alvarez; Originales del Impuesto predial de los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; original de una solicitud de información expedido por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, Subdirector del Catastro Municipal, original de una certificación expedida por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de una solicitud que hace el promovente de un certificado positivo o negativo de inscripción, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, con superficie de 10-69-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias.---

AL NORTE con dos medidas 248.34 (doscientos cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros); 214.36 (doscientos catorce metros con treinta y seis centímetros) Con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.---

AL SUR con dos medidas 324.54 (trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros y 96.67 (noventa y seis metros con sesenta y siete centímetros) con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.---

AL ESTE con dos medidas 44.45 (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y 217.33

(doscientos diecisiete metros con treinta y tres centímetros) con terrenos de Julio Salvador Calcáneo.--

AL OESTE con 220.22 (doscientos veintidós metros con veintidós centímetros) con Mateo Gutiérrez Alvarez.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Franklin Domínguez Sarao, Julio Salvador Calcáneo y Mateo Gutiérrez Alvarez, en sus domicilios ubicados en:---

- Del ciudadano Franklin Domínguez Sarao, en la calle principal del Poblado Xicotencatl.---

Del ciudadano Julio Salvador Calcáneo,, en la calle principal del Poblado Xicotencatl; que colinda con el predio de su propiedad.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente Mateo Gutiérrez Alvarez, promueve las DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.--

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.--

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informe a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.--

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.--

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en la ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 Hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 10-69-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:--

AL NORTE con dos medidas 248.34 (doscientos cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros); 214.36 (doscientos catorce metros con treinta y seis centímetros). Con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.--

AL SUR con dos medidas 324.54 (trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros y 96.67 (noventa y seis metros con sesenta y siete centímetros) con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.--

AL ESTE con dos medidas 44.45 (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y 217.33 (doscientos diecisiete metros con treinta y tres centímetros) con terrenos de Julio Salvador Calcano.--

AL OESTE con 220.22 (doscientos veintidós metros con veintidós centímetros) con Mateo Gutiérrez Alvarez, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.--

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.--

DECIMO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.--

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mas circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece de diciembre de dos mil diez, Tacotalpa, Tabasco.--

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 27449

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL.
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 262/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO FERNÁNDEZ CALLES POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA NORA HERNÁNDEZ VILLEGAS, CON FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA mandatario judicial de la parte demandada, promoviendo **incidente de prescripción de ejecución de la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, confirmada por el Tribunal de Alzada mediante resolución de veintidós de marzo de dos mil seis**, por lo que con fundamento en los artículos 372, 373, 374 y 400 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, dése tramite a dicho incidente en esta misma pieza de autos, sin suspensión del procedimiento de ejecución de la referida sentencia.

SEGUNDO. Visto el punto anterior, con fundamento en el artículo 374 de la Ley Adjetiva Civil vigente, con el escrito incidental córrase traslado a la parte ejecutante en el domicilio señalado en autos, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente auto manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. En cuanto a las pruebas que ofrece la parte incidentista, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Téngase por recibido el escrito signado por la licenciada SILVIA GONZÁLEZ DE LOS SANTOS abogada patrono de la parte ejecutante, con el que solicita se le tenga por aclarando el nombre del colindante *noreste* y *colindancia* que menciona del predio sujeto a ejecución por los motivos que expone, a lo que es de decirse que deberá estarse al punto tercero del auto de trece de marzo de dos mil nueve.

QUINTO. Como lo solicita la abogada patrono de la parte ejecutante se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda en términos del auto de tres de septiembre de dos mil diez, debiendo realizarse las publicaciones ordenadas en el referido auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que resulta excesivo el volumen que a la fecha conforman los autos, y a fin de hacerse mas funcional la realización de las presentes actuaciones y accesibles a las partes, se ordena formar el **SEGUNDO TOMO** con el mismo número de expediente y continuar con el procedimiento del juicio para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la Licenciada SILVIA GONZALEZ DE LOS SANTO, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto tercero resolutive de la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil diez, dictada en el toca civil 677/2009-I, al respecto exhibe un avalúo actualizado y un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente correspondan.

TERCERO. Como lo solicita la promovente, en cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de junio del presente año, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal de Alzada, que dejó insubsistente el auto de aprobatorio de remate de fecha dos de junio de dos mil nueve y diligencia de remate en segunda almoneda celebra el catorce de mayo de año antes citado.

Sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre él, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234, del libro general de entradas, a folios del 28.153 al 28.154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82.657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial actualizado la cantidad de \$5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, es decir, que la cantidad es de \$4'860,000.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.


J.C. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 27370

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. JORGE ZAMORA ALTAMIRANO.

EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR JORGE ZAMORA AYALA EN CONTRA DE JORGE ZAMORA ALTAMIRANO, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por terceros, se advierte que no existe registro, datos o domicilio del ciudadano JORGE ZAMORA ALTAMIRANO; ante ello y en virtud de que el actor JORGE ZAMORA AYALA, manifiesta en su escrito inicial de demanda que ignora el domicilio del demandado JORGE ZAMORA ALTAMIRANO, para que sea emplazado a juicio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término, que empezará a contar a partir de la última publicación;---

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 27470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 137/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS HERNANDEZ LEAL, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano CARLOS HERNANDEZ LEAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una notificación catastral signada por ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON a el Arquitecto CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, Director de Catastro de la SEFIN, minuta de sección de derecho suscrito por ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, ampliación Petrolera de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a favor de ESPERANZA LAZARO RAMON y CARLOS HERNANDEZ LEAL, certificado por el C. AVENAMAR PEREZ ACOSTA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, Original de la manifestación única para traslado de dominio, de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, original del formato único de manifestación expedida por la Secretaría de Finanzas Dirección de Catastro a nombre de HERNANDEZ LEAL CARLOS, dos planos del predio ubicado en la calle sección 29, lote 24 manzana 25 en la ampliación Eduardo Soto Innes, de la Colonia Petrolera de Cárdenas, Tabasco; Original de la Constancia de Posesión expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de CARLOS HERNANDEZ LEAL, Original de la Constancia de Radicación expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de CARLOS HERNANDEZ LEAL, y talón de pago del Impuesto Predial a nombre de CARLOS HERNANDEZ LEAL, número 1489, certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde informa que el predio rústico ubicado en la calle sección 29, manzana 25, lote 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 12:00

metros con LOTE 5, al SUROESTE 12:00 metros, con calle sección 29, al SURESTE 18.00 metros con lote 23, y al NOROESTE 18.00 metros, con propiedad de RAYMUNDO RIOS RUEDA. Se encuentra catastrado a nombre de CARLOS HERNANDEZ LEAL, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en la calle sección 29, manzana 24, lote 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, y un área construida de 110.25 metros, que se localizan al NORESTE 12.00 metros con LOTE 5, al SUROESTE 12.00 metros, con calle sección 29, al SURESTE 18.00 metros con lote 23, y al NOROESTE 18.00 metros, con propiedad de RAYMUNDO RIOS RUEDA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos SANTIAGO MONTERO

RODRIGUEZ, ABELARDO VAZQUEZ SOBERANO
ANA BERTA HILERIO OVALLE.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Requiriéndose al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale el domicilio de RAYMUNDO RIOS RUEDA, colindante del lado Noroeste del Predio motivo de la presente litis, así como para que proporcione el nombre del dueño de los lotes 5 y 23 que colinda con el predio motivo del presente procedimiento, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenxontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho ----

profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo provee el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27481

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRON**, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**; con su escrito de cuenta, mediante el cual y en cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto cuarto (4/o) del auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez; al efecto, exhibe certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio motivo de esta ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

2/o.- Asimismo, como lo solicita la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, en el escrito que se provee y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, nuevamente se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA**

ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, visible de la foja cuatrocientos diecinueve a la cuatrocientos treinta y dos de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNANDEZ CORTES**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados, (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora **MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado **ANIBLA VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la

siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco a 11 once de Enero del año 2008.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No.- 5230527-5230528..." Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal está última cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%), tal y como lo establece los artículo 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

3/o.- Como en este asunto de rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil,---

anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍA, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.

1-2-3

No.- 27472

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 818/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa celebrado entre HIRAM JURADO ALARID y JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ; Original de Certificado de búsqueda en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia simple con sellos originales del oficio número O'C/286/2010, de fecha 27 de Septiembre del dos mil diez de la Subdirección de Catastro Municipal; Original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad del actor y seis traslados; con el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio baldío ubicado en la calle Nueve manzana 7 del Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 de esta Ciudad con superficie total de 504.21 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORESTE: En 7.80 metros con calle nueve;

AL NOROESTE: 50.00 metros con calle nueve;

AL SUROESTE: 14.60 metros con propiedad JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ; y

AL SURESTE: 63.50 metros con derecho de vía de la zona federal del arroyo El Espejo.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y -----

forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor -----

circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como el predio en cuestión colinda con un arroyo en consecuencia notifíquese a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) en su domicilio ubicado en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta ciudad, y le haga saber que cuenta con el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a sus derechos corresponda, y presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desear.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en Calle Ignacio Zaragoza número 907 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA, a quien designa como su ABOGADO PATRONO en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles -----

en Vigor en el estado, personalidad que se le tendrá por reconocida siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27469

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 135/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un recibo de dinero por la cantidad de cuatrocientos mil pesos, como pago total del importe de un solar ubicado en el camino vecinal de la ranchería Calzada Segunda Sección de Cárdenas, Tabasco; de fecha veinte de diciembre de 1984, firmado por JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ Y LUIS RAMOS R., recibo de pago expedido a nombre de SANCHEZ LOPEZ JOSE EURIPIDES por el H. Ayuntamiento Constitucional con número de folio AA1228, certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde informa que el predio rústico ubicado en el camino vecinal de la ranchería Calzada Segunda Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 746.56 metros cuadrados, se encuentra catastrado a nombre de JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, bajo la cuenta número CARR-24573, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez; constancia número 220, dirigido a nombre de DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, signado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de Catastro, oficio número SG/RPPYC/534/2010, Dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de Catastro, de H. Cárdenas, Tabasco, signado por DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; Constancia de posesión de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez, expedido a nombre de JOSE EURIPIDES MALDONADO RAMIREZ, por MELIDA MALDONADO RAMIREZ, Delegada Municipal de la Ranchería Calzadas Segunda Sección de este Municipio, Constancia de radicación de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez, expedido a nombre de JOSE EURIPIDES MALDONADO RAMIREZ, por MELIDA MALDONADO RAMIREZ, delegada Municipal de la Ranchería Calzada Segunda Sección de este Municipio,

original de la constancia número 59, de fecha once de marzo del dos mil diez, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, copia de dos planos del predio rústico propiedad de JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, ubicado en camino vecinal de la ranchería Calzada Segunda Sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco, original de dos escritos simples dirigido al Subdirector del Departamento del Catastro de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha diez de marzo del dos mil diez, recibo de pago de constancia de certificado de fecha once de marzo del dos mil diez, expedido a nombre de JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio referente al predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Calzada Segunda Sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 746.56 metros cuadrados, que se localiza al NORTE en dos medidas de 17.22 metros, con propiedad de MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ y 3.67 metros con propiedad de DIOGENES LOPEZ CARRILLO, al SUR 16.45 metros con EDEN LOPEZ, al ESTE con tres medidas en líneas quebradas 14.35 metros con DIOGENES LOPEZ CARRILO, 13.65 metros y 11.40 metros con propiedad de EDEN LOPEZ, y al OESTE 37.55 metros, con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito ---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los

lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ALBERTO RAMOS HERNANDEZ, LUCIO LOPEZ HERNANDEZ y ADRIAN LOPEZ RAMOS.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, DIOGENES LOPEZ CARRILLO, EDEN LOPEZ, en sus domicilios ampliamente conocido en la ranchería Calzada Segunda Sección de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el actuario deberá de notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios ubicado en la citada ranchería.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ALEJANDRO MARTINEZ CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo provee el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 27478

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número 24/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por ITURBIDE PEÑATE GERONIMO, en 11/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ITURBIDE PEÑATE GERONIMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto del diez de diciembre del año dos mil diez, y exhibe la constancia catastral signada por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad, requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos.—

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ITURBIDE PEÑATE GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de minuta privada de compraventa de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa; original del escrito de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, signado por ITURBIDE PEÑATE GERONIMO; Original de un plano de ubicación del predio con las medidas y colindancias expedido a nombre de ITURBIDE PEÑATE GERONIMO; Copia al carbón de los escritos de fechas quince de julio del año de mil novecientos noventa y siete, y veintisiete de julio del año dos mil novecientos noventa y dos; Original de un recibo de pago a nombre de PEÑATE GERONIMO ITURBIDE, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de una constancia catastral signada por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard

Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 171.85 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 24.55 mts con SANTIAGO SANCHEZ; AL SUR: 24.55 mts, con TULLIO SUBIAUR; AL ESTE: 7.00 mts, con BOULEVARD CARLOS PELLICER C.; Y AL OESTE 7.00 mts. Con ROSA MARIA PEÑATE GERONIMO.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

QUINTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO SANCHEZ ALVAREZ, SERVIO TULLIO SUBIAUR CONCHA Y ROSA MARIA PEÑATE GERONIMO.---

SEXTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído

señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEPTIMO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana; Tabasco; constante de una superficie de 171.85 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.55 mts con SANTIAGO SANCHEZ; AL SUR: 24.55 mts, con TULIO SUBIAUR; AL ESTE: 7.00 mts, con BOULEVARD CARLOS PELLICER C.; Y AL OESTE: 7.00 mts, con ROSA MARIA PEÑATE GERONIMO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

NOVENO.- Dése al Agente del Ministerio Público al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este recinto Judicial.---

DECIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO SANCHEZ ALVAREZ Y SERVIO TULIO SUBIAUR CONCHA, en sus domicilios ubicado el primero de los mencionados en la calle Hidalgo número 407 de este municipio de Macuspana, Tabasco y al segundo de los mencionados en el domicilio ubicado en la calle Hidalgo número 431 de este municipio de Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes

del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer termino se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Niños Héros número 13 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado BRAULIO RAMON GIL PEÑATE; a quien nombra como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DECIMO TERCERO.- Finalmente, como lo solicitan los promoventes guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales exhibidos y agréguese a los presentes autos copia certificada por esta Secretaría de los mencionados documentos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27467

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 132/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por BETSABE RODRÍGUEZ GALAN y/o BET SABE RODRÍGUEZ GALAN, EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BETSABE RODRIGUEZ GALAN y/o BET SABE RODRIGUEZ GALAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la calle Sección 30, de la colonia Ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 214.05 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros con CALLE SECCIÓN NUMERO 30 al SUR en línea 12.50 metros con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, al ESTE en dos medidas 5.80 y 12.68 metros con Colonia Invitab y al OESTE 18.00 metros con ARIEL RAMOS, de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; plano original del predio urbano de BET SABE RODRIGUEZ GALAN, marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco: original de la notificación catastral con número de memorándum 201002429, de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, formato único de manifestación a nombre de BETSABE RODRIGUEZ GALAN, de fecha cinco de octubre del dos mil diez, copia del plano con sello original del predio urbano propiedad de BET SABE RODRIGUEZ GALAN, ubicado en la Sección 30, marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco: Copia fotostática con sello original del formato único de traslado de dominio a nombre como propietario poseedor ABELARDO RUIZ MARTINEZ, y como adquiriente BETSABE RODRIGUEZ GALAN, Copia simple con sello original

del plano original del predio urbano de BET SABE RODRIGUEZ GALAN, marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original del recibo de pago marcado con el número TT05216, Expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; Original de una Constancia de Radicación expedido a nombre de BETSABE RODRIGUEZ GALAN, por LILIANA CASTILLEJO CRUZ Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, contrato privado de compraventa que celebra de una parte el señor ABELARDO RUIZ MARTINEZ, como vendedor con consentimiento de su esposa TERESA SIERRA VERA, como comprador BET SABE RODRIGUEZ GALAN del predio urbano marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la calle Sección 30, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 214.05 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con CALLE SECCION NUMERO 30 al SUR en línea 12.50 metros con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, al ESTE en dos medidas 5.80 y 12.68 metros con Colonia Invitab y al OESTE 18.00 metros con ARIEL RAMOS, de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, un recibo de dinero por la cantidad de \$60,000.00 firmado por el señor ABELARDO RUIZ MARTINEZ, TERESA SIERRA VERA Y BET SABE RODRIGUEZ GALAN, copia simple fotostática de la credencial para votar a nombre de ABELARDO RUIZ MARTINEZ, TERESA SIERRA VERA y BET SABE RODRIGUEZ GALAN, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano descrito y detallado en línea que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CRISTINA DE LA CRUZ MORALES, JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ MONTES, Y ALEJANDRO DE LA CRUZ MORALES.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, ARIEL RAMOS en sus domicilios ampliamente conocido en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes---

notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sección 16, manzana 21, lote 10 y 11 de la Colonia Eduardo Soto Innes, Ampliación Petrolera, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a KAREN BROCA RAMIREZ Y LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ y DRINEL PEREZ LOPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 27480

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**OLGA ORTIZ RAMOS.
DEMANDADA.**

EN EL **EXPEDIENTE 115/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCOTIABANK INVERLAT" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, CONTRA MIGUEL SANCHEZ ZAMUDIO COMO ACREDITADO Y OLGA ORTIZ RAMOS COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

AUTO TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:--

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando que se declare la rebeldía de la parte demandada OLGA ORTIZ RAMOS, sin embargo antes de proceder a proveer sobre lo solicitado, se procede a la revisión oficiosa al emplazamiento por edictos ordenado mediante acuerdo de veintiuno de abril de dos mil nueve, en consecuencia, del análisis minucioso de la actuación referida, se desprende que carecen de los requisitos esenciales de los que debe revestir esta modalidad del emplazamiento, ya que acorde la interpretación sistemática de los artículos 131, 132, 133 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, la notificación mediante publicación en el periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación deben ser dirigidos a nombre de la parte por notificar (demandada) y en el caso que nos ocupa fue dirigido a las autoridades y al público en general, de lo que se colige que la notificación a la que se hace referencia, mediante edictos no cumplió con su finalidad, es decir, hacerle de conocimiento a la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, de la demanda formulada en su contra, por lo que en tales consideraciones; a efectos de no vulnerar la garantía de audiencia de todo gobernado que contempla nuestra carta magna, de conformidad con lo establecido en el dispositivo 142 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, se decreta la nulidad del emplazamiento realizado a OLGA ORTIZ RAMOS mediante publicación en el periódico oficial del Estado

los días 07, 10 y 14 de abril de los presentes y en el diario avance en fechas 06, 07 y 08 del mes y año precitado, en consecuencia se ordena verificar de nueva cuenta el emplazamiento a la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, debiendo reunir los requisitos de ley.---

Segundo.- Por lo determinado en el punto que antecede, dígamele al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, que no ha lugar acordar favorable lo solicita en su escrito de cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

AUTO VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; Lo cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee y en razón que -los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de siete de marzo de dos mil siete, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un plazo de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y de los documentos anexos (traslados), y el término de NUEVE DÍAS HABILES siguientes al en que venza el término concedido para recoger los traslados correspondientes, para que conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo; asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a

la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por las listas de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 129 del Ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en términos de la copia certificada de la escritura pública número (123,287), de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario Público Número Doscientos Diez del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MIGUEL SANCHEZ ZAMUDIO, como acreditado y OLGA ORTIZ RAMOS como deudora solidaria, ambos con domicilio en el Edificio "C" Departamento 01, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Residencial "LOS PINOS I" de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

"...a).- El pago de la cantidad de 138,477.21 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTICUATRO UDIS), o su equivalente en pesos mexicanos de \$521,066.74 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N) de acuerdo al valor de la UDI al 30 de Noviembre de 2006 de 3.762834, por concepto de saldo actual vigente que se solicita que por sentencia definitiva se dé por vencido en forma anticipada conforme al contrato base de la acción..." así como las prestaciones señaladas en los incisos b), c), d), e), g), e i) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3200, 3201, 3302 y 3217 del Código Civil en

vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado emplácese a los demandados en el domicilio citado en el punto primero de esta auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.—

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Departamento en Condominio C-101, ubicado en planta baja, del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos I, y consta de: sala comedor, cocina, recámara 1, recámara 2, recámara 3 principal, baño 1, baño 2, pasillo y patio de servicio integrado a la misma unidad; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, ocho metros, doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior, pasillo de acceso, y dos metros, con área común exterior, escaleras; ESTE, nueve metros, quince centímetros, con departamento C-104, SUR, tres metros, seiscientos veinticinco milímetros, con área común exterior; ESTE, dos metros, cincuenta y cinco centímetros, con área común exterior; SUR: cinco metros, quince centímetros, con área común exterior; OESTE, cuatro metros, sesenta y cinco centímetros, con área común exterior; NORTE, cincuenta centímetros, con área común exterior; OESTE: dos metros noventa centímetros con área común exterior, SUR: Dos metros con área común exterior; OESTE: cuatro metros quince centímetros con área común exterior, Abajo, con cimentación; Arriba, con departamento C-201; con una superficie privativa de 89.52 mts.2 (OCHENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS, CUADRADOS); Los proindivisos del departamento C-101 con respecto: a).- al Edificio "C", es de: 0.062500% (cero punto cero seis dos cinco cero cero por ciento), b).- Al conjunto en general es de 0.017857 (cero punto cero uno siete ocho cinco siete por ciento), c).- a las áreas comunes dentro del edificio es de: 0.065163% (cero punto cero seis cinco uno seis tres por ciento); d).- a las áreas comunes generales del conjunto es de: 0.017857% (cero punto cero uno siete ocho cinco siete por ciento); amparado

en su favor, por escritura pública de compraventa número dos mil doscientos cuarenta, de esta fecha, la cual por razón de su fecha está pendiente de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, autorizada en esta ciudad, por el suscrito Notario Público número Dos del Estado. Inscrito en el Convenio Modificatorio y Ratificación de Garantía Hipotecaria; por lo que se transcribe la siguiente: **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco., Diciembre Veintiséis de Mil Novecientos Noventa y Siete.- **EL CONVENIO MODIFICATORIO Y RATIFICACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:29 horas, fue inscrito bajo el número 11733 de libro de entradas, a folios del 57549 al 57554 del libro de duplicados volumen 121.- quedando afectado por dicho convenio. el departamento C-101, folio 200 de libro de condominios volumen 45.- Rec. 0901791.- A efectos de que no pueda verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.—

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuara conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, está dentro del plazo de tres días deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.

Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, éstas se reservan para su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Por otra parte como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada con la que se acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en autos.---

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Aquiles Serdán número 605 B de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como también para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE, JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ Y JORGE ANTONIO HERRERA JIMENEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ,** JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL LICENCIADO **GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ,** SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.**

No.- 27468

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 138/2011**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de un pago de impuesto predial expedido a nombre de HERNANDEZ PEREZ REGINO JAVIER, con número de folio AA 08487, por el H. Ayuntamiento Constitucional, Original de un contrato privado de Cesión de Derecho celebrado por JESUS CAMPOS CASTILLO, como cedente, y REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, como cesionario, de fecha quince de enero del año dos mil uno, ante la fe del licenciado JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE Notario Público Número 4 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, original de la Constancia de Posesión expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, Original de la Constancia de Radicación expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, un plano original del predio ubicado en la calle sección 29, manzana 24, lote 03, colonia Eduardo Soto Innes, ampliación de Cárdenas, Tabasco, propiedad de REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ; Certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco en donde informa que el predio urbano ubicado en la calle sección 29, manzana 24, lote 3, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 12.00 metros con sección 29, al SUR 12.00 metros, con lote 26, al ESTE 18.00 metros con lote 4, Propiedad de Orlando Pimienta y al OESTE 18.00 metros, con propiedad de FABIOLA CASTELLANO DE LA FUENTE, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, y traslados que

acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado predio urbano ubicado en la calle Sección 29, manzana 24, lote 3, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 12.00 metros con Sección 29, al SUR 12.00 metro, con lote 26, al ESTE 18.00 metros con lote 4, Propiedad de Orlando Pimienta y al OESTE 18.00 metros, con propiedad de FABIOLA CASTELLANO DE LA FUENTE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos JUAN ANTONIO FRIAS CERINO, ABELARDO VAZQUEZ SOBERANO Y ANA BERTHA HILARIO OVALLE.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ORLANDO PIMIENTA Y FABIOLA CASTELLANOS DE LA FUENTE, en sus domicilios ubicado en la calle Sección 29, manzana 24, lote 04 y 02 de la Colonia Eduardo Soto Innes respectivamente, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el actuario deberá de notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios ubicado en la citada ranchería.----

SEPTIMO.- Requiriéndose al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale proporcione el nombre del dueño o dueños del lote número 26, que colinda con el lado sur, del predio motivo del presente procedimiento, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales -----

efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ Y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco. por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

1-2-3

No.- 27479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 632/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA Y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fechas catorce de septiembre y ocho de noviembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular, departamento cuatro, al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro, Al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, Al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro. Al sur en cuatro

metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a este, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de

Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio en comento signado por el licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, juez vigésimo cuarto de lo civil interino del Distrito Federal con el cual nos devuelve parcialmente diligenciado el exhorto número 378/2010 deducido de esta causa, mismo que se ordena glosar a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO,** para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.—

TERCERO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa más no limitativas las plazas públicas, mercados públicos, tesorería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, ect.; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto doce avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No. 27471

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA No. 30

Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar

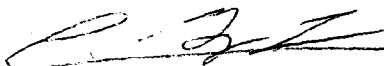
TITULAR

Lic. César Garza Luna

ADSCRITO

NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA**C.P. 86100****VILLAHERMOSA, TABASCO****Villahermosa, Tabasco, a 19 de Enero de 2011.**

“Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos – **Lic. César Garza Luna**, Notario Público Adscrito No. 30, Villahermosa, Tabasco en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número 2,742 Volumen **LXII**, otorgada ante mí, el 19 de Enero de 2011 y firmada en ese día, se radico para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor **Agustín Camacho Acosta**; la señora **Eva Rodríguez Cruz**, aceptó la herencia, asimismo el señor **Edi Camacho Acosta**, aceptó el cargo de Albacea que le fue discernido y la herencia que le fue otorgada por el Testador, protestó el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos”.-

ATENTAMENTE**LIC. CÉSAR GARZA LUNA.****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA.**

No.- 27482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **868/1993**, relativo al **juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por el **licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, apoderado general del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX)**, seguido actualmente por el **licenciado José Alberto Castillo Suárez, con el mismo carácter**, en contra de **Sergio Trujillo García y María Monserrat Maymo Viciano de Trujillo**, en catorce de diciembre del dos mil diez, se dictó un proveído que establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Por presentado el licenciado Eloy Hernández Martínez, abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, con el que objeta en cuanto al contenido y alcance jurídico la actualización de los dictámenes emitidos por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, en razón que según manifiesta, no fueron actualizados de manera honrada, toda vez que el valor asignado a cada inmueble es inferior al valor real del mercado, pues se observa que solamente se concretó a darle un valor un poco alto del que realmente se incrementaron, ya que los predios adquirieron un precio mucho mayor, en virtud que son considerados como no inundables.---

De conformidad con el artículo 3 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara improcedente la objeción planteada por el abogado patrono de la demandada, en razón que no justifica fehacientemente con el elemento alguno, que el valor de los inmuebles sujetos a remate haya incrementado de manera superior al de asignado por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, aunado a ello que, de la revisión efectuada a la actualización de los avalúos emitidos por los Ingenieros Julio César Castillo Castillo, y Guillermo Brown Lastra, peritos valuadores en rebeldía de la parte ejecutante, y ejecutada, respectivamente, se advierte que éstos asignan el mismo valor a dichos inmuebles, y por tanto, con los referidos avalúos queda robustecido el valor real que el perito tercero en discordia asignó a los inmuebles objetos de ejecución, máxime que el ocurso en ningún momento objetó las actualizaciones realizadas por el perito de la parte ejecutante y ejecutada, por lo que se colige que estuvo conforme con los precios fijados en los

referidos avalúos, y que resultan ser los mismos del avalúo que hoy pretendía objetar.---

Segundo.- Como lo solicita el ocurso en la última parte de su escrito que se provee, se le tiene por ratificado el domicilio señalado con anterioridad para oír y recibir, citas, y notificaciones, el cual es el ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 407-3 de la colonia Jesús García, de esta ciudad.---

Tercero.- Por presentado ejecutante, licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes emitidos por los Ingenieros Julio César Castillo Castillo, y Guillermo Brown Lastra, peritos valuadores en rebeldía de la parte ejecutante, y ejecutada, respectivamente; y aun cuando el abogado patrono de la parte demandada pretendió objetar los avalúos emitidos por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, cierto es que, dicha objeción resultó improcedente, por tanto, se aprueban los referidos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Acorde a lo anterior, y en virtud que no existe diferencia alguna entre las actualizaciones emitidas por los Ingenieros Julio César Castillo Castillo, Guillermo Brown Lastra, y Felipe Campos Pérez, peritos valuadores en rebeldía de la parte ejecutante, ejecutada, y perito tercero en discordia, respectivamente esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito en rebeldía de la parte ejecutante.---

Tercero.- Como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:---

a) Predio rústico con construcción "Santa Rosalía" ubicado en la rancharía Río Seco segunda sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-70-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con José Paredes Noriega, Miguel Villa Godoy y otros; al sur con el ejido el Edén, al este con Rafael Barrera Hernández, Alejandro Lazo Rendón y otros; y al Oeste con parte que se reserva el señor Trujillo, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 19 de abril de

1967, bajo el número 2,561 del libro general de entradas, afectándose el predio número 3837, folio 39 del libro mayor, volumen 18, al cual se le asigna un valor comercial de \$20,531,400.00 (veinte millones quinientos treinta y un mil, cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

b) Departamento en condominio número nueve, quinto nivel, ubicado en el lote número 480, zona Z-VI de la avenida 27 de Febrero y Paseo Tabasco, en el desarrollo urbanístico de Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada 2.75, 1.50, 0.50, 4.16, 1.40, y 4.35 metros con área común del edificio; al sur 8.25, 1.35, y 2.95 metros con área común del edificio, al este 9.10, 2.70, 2.80, 4.30, y 1.90 metros con área común del edificio de arriba con departamento once, abajo con departamento siete, incluyendo el estacionamiento especial que corresponde a este departamento, inscrito el ocho de julio de 1992, bajo el número 7,577 del libro general de entradas, a folios 27,913 al 27,931 del libro de duplicados volumen 116, que afecta el predio número 54,836 a folio 187 del libro mayor volumen 214 y folios 202, 203, 204 y 205 del libro de condominios volumen 46, al cual se le asigna un valor comercial de \$3,513,200.00 (tres millones quinientos trece mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

c) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 213 de la colonia Jesús García de esta ciudad, constante de una superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte 12.00 metros con la calle Plutarco Elías Calles; al Sur 12.00 metros con Carlos de la Cruz; al este 26.00 metros con Guadalupe Barriguette; y al oeste 26.00 metros con José Jiménez Ricardez, inscrito el 19 de septiembre de 1978, bajo el número 3,527 del libro general de entradas, a folios del 19,609 al 19,612 del libro de duplicados volumen 102, afectando el predio número 34,474, folio 101 del libro mayor volumen 133, al cual se le asigna un valor comercial de \$3,230,300.00 (tres millones doscientos treinta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y en Cárdenas, Tabasco, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que de dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veinticuatro de febrero de dos mil once.----

Sexto.- Tomando en cuenta que uno de los predios objeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, gírese atento exhorto al juez civil en turno en Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible. Como lo previene el primero de los numerales en cita, se amplía el plazo para la fijación de los edictos, por un día más por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.--

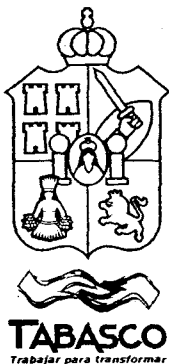
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27442	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00108/2010.....	1
No.- 27445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2010.....	3
No.- 27446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2010.....	6
No.- 27436	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 461/2010.....	8
No.- 27438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 814/2010.....	11
No.- 27437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00210/2007.....	13
No.- 27444	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 718/2010.....	14
No.- 27443	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 563/2010.....	16
No.- 27435	DIVORCIO NECESARIO EXP. 707/2009.....	17
No.- 27447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 223/2010.....	19
No.- 27439	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2008.....	21
No.- 27450	JUICIO EN LA VIA ORD. CIVIL, ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 410/2009.....	22
No.- 27448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/2010.....	25
No.- 27463	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2010.....	27
No.- 27466	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 11/2011.....	29
No.- 27461	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 160/2010.....	31
No.- 27464	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2010.....	33
No.- 27465	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 439/2010.....	35
No.- 27462	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2010.....	37
No.- 27449	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	39
No.- 27370	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.....	41
No.- 27470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 137/2011.....	42
No.- 27481	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	44
No.- 27472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 818/2010.....	46
No.- 27469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 135/2011.....	48
No.- 27478	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 24/2011.....	50
NO.- 27467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2011.....	52
No.- 27480	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 115/2007.....	54
No.- 27468	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	57
No.- 27479	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	59
No.- 27471	AVISO NOTARIAL C. AGUSTIN CAMACHO ACOSTA.....	61
No.- 27482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 868/1993.....	62
	INDICE.....	64
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.